

**SOPORTE REMISIÓN CITACIÓN TESTIGOS// 18001-33-33-001-2019-00772-00//
HERMINZA VALDERRAMA POLO Y OTROS vs E.S.E. HOSPITAL MARIA
INMACULADA//NAVG.**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 14/02/2024 11:19

Para:j01adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (487 KB)

REMISIÓN CITACIÓN TESTIGOS 2019-00772.pdf; Citación testigos _ Case 19005 - Siniestro 85145010 - Rad. 2019-00772, HERMINZA VALDERRAMA POLO Y OTROS vs ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS (1).eml;

Señores.

JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA.

j01adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 18001-33-33-001-2019-00772-00.

DEMANDANTE: HERMINZA VALDERRAMA POLO Y OTROS.

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA.

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SOPORTE REMISIÓN CITACIÓN TESTIGOS.

NICOLL ANDREA VELA GARCÍA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.788.204, expedida en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 372.823 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada sustituta de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tal y como consta en el expediente, acredito remisión de citación a los testigos que fueron decretados a favor de mí representada en audiencia inicial celebrada el pasado 06 de febrero de 2024, es decir, los médicos Eder Andrés Flórez Chávez, Luis Felipe Gaviria López, Yineth Andrea Quintero, José Francisco Carriel, Arturo Izquierdo Beltrán y Eddy Merisse Muñoz.

En el mismo sentido, y dado que no se ha llevado a cabo audiencia de pruebas, desisto del testimonio del abogado Camilo Andrés Mendoza Gaitán, asesor externo de la compañía, toda vez que, con la póliza N.º 022132461/0 y el respectivo condicionado que fue aportado y decretado como prueba, se evidencia con suficiencia las condiciones generales y particulares de la póliza en comento, así como la modalidad de cobertura y amparo.

De la señora juez.

Cordialmente,

NICOLL ANDREA VELA GARCÍA

C.C. 1033788204 de Bogotá D.C.

T.P. No. 372.823 del C.S. de la J.

NAVG